

ACTA N° 184-2023

ACTA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y CUATRO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS DIECISÉIS HORAS Y TREINTA MINUTOS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señor Juan Miguel Alvarado Alvarado	Presidente Municipal
Señora Dunia Díaz Fernández	Vicepresidenta
Señora Josefa Rodríguez Jiménez	Regidora propietaria
Señora Vivian Mora Brenes	Regidora suplente en ejercicio
Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora suplente en ejercicio
Señor Erick Arroyo Villegas	Regidor suplente
Señora Delbeth Cristina Jiménez Guerrero	Regidora suplente
Señor Santiago Campos Esquivel	Regidor suplente
Señora Andry Briceño Ramos	Síndica propietaria
Señora Ilse Matarrita Búzano	Síndica suplente en ejercicio
Señora Rebeca Chaves Duarte	Secretaria del Concejo Municipal

AUSENTES:

Señora Delia Lobo Salazar	Regidor propietaria
Señora Xiomara Mayorga Mena	Regidora propietaria
Señor Jeison Carrillo Villagra	Síndico propietario
Señor José Miguel Fajardo Sequeira	Síndico propietario
Señor Edwin Elian Jiménez Salgado	Síndico propietario
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico propietario
Señor Jean Carlos Gutiérrez Martínez	Síndico propietario
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Síndico suplente
Señora Viviana Arguedas Salgado	Síndica suplente
Señora Jackeline García Alvarado	Síndica suplente
Señora Anabell Aguilar Barboza	Síndica suplente
Señor Giovanni Jiménez Gómez	Alcalde Municipal

Asistentes por invitación:

Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno Municipal

Otros asistentes:

Sra. Eny Johanna Briceño Hernández, visitante

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal Juan Miguel Alvarado Alvarado, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.

- Lectura y aprobación acta N°180-2023

Artículo IV.

Lectura de Correspondencia y acuerdos

Artículo V.

- Asuntos de Auditoría

Artículo VI.

- Informes de Comisiones y el señor Alcalde

Artículo VII.

- Asuntos Varios

Artículo VIII.

- Espacio para Síndicos
Artículo IX.
- Control de Acuerdos
Artículo X
- Mociones de los Regidores

Muy buenas tardes, se abre sesión ordinaria 184 a celebrarse el día 7 de noviembre de 2023, al ser las 16:30 horas, iniciamos con la oración...

Oración a cargo de Delbeth Jiménez Guerrero

ARTICULO I Orden del día

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, bueno hoy los regidores que votamos son Dunia Díaz, regidora propietaria, Josefa Rodríguez, regidora propietaria, Juan Miguel Alvarado, regidor propietario, Vivian Mora, regidora suplente en ejercicio, en sustitución de Xiomara Mayorga, Nuria Reyes, regidora suplente en ejercicio, supliendo a Delia Lobo, entonces tenemos 5 votos hoy, el orden del día es el siguiente: artículo I. orden del día, artículo II. audiencias y juramentaciones, artículo III. lectura y aprobación del acta 180-2023, artículo IV. lectura de correspondencias y acuerdos, artículo V. asuntos de auditoría, artículo VI. informes de comisión y del señor alcalde, artículo VII. asuntos varios, artículo VIII. espacio de los síndicos, artículo IX. control de acuerdos, artículo X. mociones de los regidores, someto a votación el orden del día, aprobado con 5 votos positivos.

ARTICULO II Audiencias y juramentaciones

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, pasamos al artículo dos audiencias Juramentaciones no tenemos audiencias ni juramentaciones.

ARTICULO III Lectura y aprobación acta N°180-2023

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, artículo 3, lectura y aprobación del acta 180, la tenemos en los correos, entonces la someto a aprobación, aprobado con 5 votos positivos. (Regidores que ejercen el voto: Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós).

ARTICULO IV Lectura de Correspondencias y acuerdos

- 1- Oficio DDVQ-237-2023 de fecha 31 de octubre de 2023 enviado por el señor Daniel Vargas Quirós, Diputado del Partido Progreso Social Democrático, Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, a través de su Despacho ha coordinado reuniones con el Ministro de Obras Públicas y Transportes con el objetivo de solicitarle a esa Cartera sus buenos oficios para que intervengan en las carreteras de toda la provincia de Guanacaste. Sin embargo, por imposibilidad presupuestaria del Gobierno Central, muchas veces se dejan de atender reparaciones urgentes en las vías nacionales, las cuales en no pocas oportunidades podrían estar siendo intervenidas desde el Gobierno Local. Con el afán de facilitar el marco jurídico que permita a las municipalidades, intervenir rutas nacionales, el señor ministro le facilitó un borrador de convenio, del cual adjunta copia, que sirve para que los gobiernos locales, con base en el artículo 2 de la Ley General de Caminos, Ley No. 5060 del 05 de agosto del 1963 y sus reformas, puedan intervenir las rutas nacionales, lo cual, es provechoso para atender situaciones urgentes de la provincia de Guanacaste... **Considerando** lo manifestado por el Diputado Vargas Quirós y la importancia de analizar dicho documento, este Concejo acuerda: Remitir copia del documento a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su análisis y nos



brinde un criterio al respecto. Comuníquese. C: Diputado Daniel Vargas Quirós. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Quirós Reyes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 2- Oficio SCMH-595-2023 de fecha 01 de noviembre de 2023 enviado por la señora Katherine Campos Porras, Secretaria del Concejo Municipal de Hojancha, mediante el que transcribe acuerdo #34 tomado por el Concejo Municipal de Hojancha, en sesión ordinaria 183-2023 celebrada el 30 de octubre de 2023, con relación al oficio MQ-CM-1439-23-2020-2024 del Concejo Municipal de Quepos, referente a brindar un voto de apoyo y unirse a los acuerdos tomados por los Concejos Municipales de Dota y Cartago de instar al Poder Ejecutivo de Costa Rica a que se declare "Emergencia Nacional por la inseguridad que está viviendo nuestro país", a lo que el Concejo Municipal de Hojancha acuerda: Dar voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Quepos... Se acuerda: tomar nota.
- 3- Oficio SCMH-597-2023 de fecha 01 de noviembre de 2023 enviado por la señora Katherine Campos Porras, Secretaria del Concejo Municipal de Hojancha, mediante el que transcribe acuerdo #36 tomado por el Concejo Municipal de Hojancha, en sesión ordinaria 183-2023 celebrada el 30 de octubre de 2023, con relación al oficio FMG-254-2023 de la Federación de Municipalidades de Guanacaste, mediante el cual solicita a los Jefes de Fracción y al Directorio Legislativo se proceda a suspender y paralizar los trámites dados en expedientes legislativos que contienen la creación de cantones en la región Península de Nicoya, así como las Islas del Golfo de Nicoya, hasta que se resuelvan por el fondo las situaciones planteadas en el expediente 12—003638-1027-CA-3 en el Tribunal Contencioso Administrativo y Hacienda, en demanda por la ilegalidad del decreto N°20 del 18 de octubre de 1915... Se acuerda: tomar nota.
- 4- Oficio AM AA 1436-2023 de fecha 01 de noviembre de 2023 del Alcalde Municipal, mediante el que indica que con relación al acuerdo comunicado en oficio SCM.LC 05-182-2023 de fecha 25 de octubre de 2023, recibido en la alcaldía municipal el 30 de octubre de 2023, comunica que en la actualidad no cuenta con vehículos que se les puedan asignar, por parte de la administración, ya que el único con el que se cuenta en el área de administración es el Dahitsu Terios Bego placas SM5866, pero se encuentra en mal estado y no cuentan con presupuesto para su reparación, por tal razón no se puede asignar el vehículo solicitado. Se acuerda: tomar nota.
- 5- Copia del Oficio TRA-0358-23-SCM de fecha 01 de noviembre de 2023 suscrito por la señora Adriana Herrera Quirós, Secretaria Municipal de Pérez Zeledón, dirigido al Presidente de la República, señor Rodrigo Chaves Robles, mediante el que le comunica acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria #199-2023, acuerdo 04), celebrada el 31 de octubre de 2023, en el que hacen solicitud de declaración de emergencia nacional en tema de seguridad de la población... Se acuerda: tomar nota.
- 6- Copia del Oficio MC-CM0522-10-2023 de fecha 31 de octubre de 2023 enviado por la señora Dayana Álvarez Cisneros, Secretaria del Concejo Municipal de Curridabat, dirigido al señor Jimmy Cruz Jiménez, Alcalde Municipal de Curridabat, mediante el que le transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Curridabat, artículo 9°, capítulo 3° de la sesión ordinaria Nro. 182-2023 del 24 de octubre de 2023, referente al informe sobre participación en la cumbre de Gobierno Abierto 2023 de la delegación municipal... Se acuerda: tomar nota.
- 7- Oficio AL-CPOECO-0731-2023 de fecha 17 de octubre de 2023, enviado por la Señora Nancy Vilchez Obando, Jefa de Área de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dicha comisión ha dispuesto consular el criterio sobre el texto del proyecto de Ley Expediente N° 23946 "**LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ACCESO A BIENES, SERVICIOS, NEGOCIOS Y COMERCIOS**", el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Se acuerda: tomar nota.

- 8- Copia del oficio AIM-072-2023 de fecha 01 de noviembre de 2023 enviado por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno Municipal, dirigido al Lic. Rafael Picado López, Gerente de Área de Investigación de la Contraloría General de la República, mediante el que le comunica sobre incumplimiento por parte del Alcalde de Nandayure, sobre orden número DFOE-DEC-ORD-00009-2023, y como prueba para consideración le remite oficio PM-011-2023 suscrito por el Proveedor Institucional señor Ignacio Escobar Bray... Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.
- 9- RESOLUCIÓN # 2023028044 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de las nueve horas quince minutos del treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, Expediente N° 22-016189-0007-CO, Gestión de desobediencia presentada por Brandon Albán Chavarria Chaves, contra la Municipalidad de Nandayure, en la que se indica en el Por Tanto, que se acoge la gestión de desobediencia. Se reitera a Giovanni Jiménez Gómez y a Juan Miguel Alvarado Alvarado, por su orden Alcalde y Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Nandayure, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos, que procedan a dar cumplimiento de lo dispuesto por esa Sala en la sentencia No. 2022-022632 de las 9:20 horas del 30 de setiembre de 2023, en el sentido de se garantice el acceso público a las sesiones del Concejo Municipal mediante la transmisión en vivo por medios virtuales. Lo anterior bajo a advertencia que, de acreditarse la desobediencia, se podrá ordenar la apertura de un procedimiento administrativo contra el funcionario remiso a cumplir con lo resuelto por esta Sala y, además, ordenar testimoniar piezas ante el Ministerio Público por la eventual comisión del delito de desobediencia... **Considerando** la importancia de analizar dicho documento, este Concejo acuerda: Remitir copia de la resolución a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Quirós Reyes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 10- Copia de la nota de fecha 30 de octubre de 2023 suscrita por Dayanna Espinoza Ledezma, Directora y Odir Ruiz Garcia, Presidente de Junta de Educación, ambos de la Escuela de Pilas de Bejuco, dirigido al Alcalde Municipal, mediante el que solicitan la entrega de las siguientes partidas específicas: Periodo 2011 por un monto de €1.079.488 para compra de zinc y Periodo 2014 por un monto de €1.000.000 para compra de mobiliario... Se acuerda: tomar nota.
- 11- Copia del oficio OF 126 2023-EZMT-AM de fecha 01 de noviembre de 2023 suscrito por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Nandayure, dirigido al Alcalde Municipal, mediante el que le solicita tomar las medidas necesarias en el caso del expediente de solicitud de concesión de la Cia. Cantera El Cerro, S.A., cédula jurídica 3-101-060911, parcela #42 de Playa Coyote, y se traslade el expediente al Concejo Municipal para que se acuerde el archivo del expediente de concesión por extinción de concesión, al tenor de los criterios citados en el documento y en cumplimiento de los numerales 50 de la LZMT y el 53 del RLZMT, ley N° 6043... Se acuerda: Darlo por conocido.
- 12- Nota de fecha 02 de noviembre de 2023 enviado por el señor Gerardo Carranza Rojas, cédula 203480173, Representante Legal y Apoderado General sin Limite de Suma de la Sociedad denominada Costa de Oro la Javilla, S.A. cédula jurídica 3-101-288427, concesionaria de la Parcela #164 de Playa Costa de Oro (Coyote), mediante la que solicita la información en que condición se encuentra el trámite de renovación del mismo, ya el plazo de vencimiento es en octubre del 2023, desde el 28 de noviembre del 2022 lo solicitó y hasta el momento no ha tenido respuesta, lo que le imposibilita tramitar permisos para construcciones futuras. **Considerando** lo manifestado y solicitado por el interesado, este Concejo acuerda: **Primero:** Remitir copia de la nota a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y nos brinde un criterio al respecto, **Segundo:** Autorizar a la Secretaria del Concejo Municipal para que solicite al Dpto. ZMT el expediente administrativo de la Parcela #164 de Playa Coyote. Comuníquese. C: Interesado y Dpto. ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Quirós Reyes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 13- Copia del documento "Advertencia número 006-ADVAIM-2023" de fecha 02 de noviembre de 2023, suscrita por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno Municipal, dirigido al Alcalde



Municipal, Perito Valuador y Encargado de la Zona Marítimo Terrestre, mediante el que se hace advertencia sobre la infracción al artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, número 7509... Se acuerda: tomar nota.

- 14- Oficio AM AA 1442-2023 de fecha 02 de noviembre de 2023 del Alcalde Municipal, mediante el que indica que se refiere al acuerdo aprobado en el inciso 2) del artículo VI, Sesión Ordinaria N°181 celebrada el 17 de octubre de 2023, en el que se aprueba la recomendación dado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en que a su vez se recomienda la no aprobación de la apertura de la cuenta en el Banco de Costa Rica, a lo que indica que cree que ya es suficiente la obstaculización del Concejo y sus comisiones, integradas por los regidores y algunos funcionarios municipales, en cada oficio o solicitud que esa administración realiza para continuar con la operación y funcionamiento de la municipalidad... **Considerando** que se le solicitó al señor Alcalde indicara el monto con el cual se daría apertura a la cuenta y siendo que el Alcalde indica que para la apertura de la cuenta transitoria lo único que se pagaría sería el monto de cincuenta mil colones para su apertura, este Concejo acuerda: Aprobar la apertura de la cuenta en el BCR a nombre de la Municipalidad de Nandayure por la suma de €50.000,00 (cincuenta mil colones). **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Quirós Reyes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios:

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado procede con la lectura de la correspondencia número 14..., doña Josefa.

La regidora Josefa Rodríguez Jiménez consulta, ¿por qué no están de acuerdo? O sea, si ya el Banco Nacional no tiene un convenio, lo lógico para esa solución es una cuenta que nada más aquellos funcionarios que les tienen que rebajar embargo, ¿cuál es el motivo de no aprobarla?

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado le cede la palabra a la regidora Dunia. La regidora Dunia Díaz Fernández le responde a doña Josefa, lo que se le solicitó al señor Alcalde fue el monto de la apertura, solamente.

La regidora Josefa Rodríguez Jiménez interrumpe e indica, pero ahí dice 50.000 colones.

La regidora Dunia Díaz Fernández le responde, pero hasta ahorita lo está enviando.

La regidora Josefa Rodríguez Jiménez comenta, disculpe, yo no sé lo anterior, por eso estoy preguntando, cuál es el motivo y ustedes me lo están aclarando, sí, porque los montos que vayan a llegar ahí no se saben porque depende del embargo que tenga cada persona, OK, perfecto, pero estoy preguntando.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, entonces pasémoslo a comisión de jurídicos para que haya un criterio, perdón a comisión de Hacienda, para que se le haga un criterio, y si hay que aprobarla se aprueba.

La regidora Josefa Rodríguez Jiménez comenta, sinceramente, don Juan, yo considero que eso no es de ningún..., bueno, es mi pensar que eso no es de ningún análisis, ya lo habían pasado, porque no tiene, o sea, simplemente es más bien evitar que lleguen a buscar a un funcionario ahí a la puerta de la municipalidad, para..., eso es lo que yo pienso.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, lo que me refiero es, digamos, podemos tomar el acuerdo agarrados de esta nota, porque si se puede, tomar el acuerdo de esta nota lo tomamos.

La regidora Dunia Díaz Fernández comenta, ya él está dando la respuesta. El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, entonces déjeme, déjeme ver cómo se toma el acuerdo de aprobar la apertura de la cuenta y con el monto desde los 50.000 colones, entonces se aprueba la apertura de la cuenta en el Banco Costa Rica con los 50.000 colones de apertura, aprobado con 5 votos positivos, se dispensa de trámite de comisión con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos.

La señora Marta Eugenia Castro Hernández, Vicealcaldesa Municipal solicita la palabra.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado le responde, pero tal vez hace uso de un micrófono.

La señora Marta Eugenia Castro Hernández, Vicealcaldesa Municipal comenta, buenas tardes, yo hoy estoy aquí como vicealcaldesa, no en representación de nadie, pero yo pienso que ustedes también deben de contestarle esa nota al señor alcalde, porque los está poniendo en mal a ustedes, que ustedes son los que se atraviesan, que por ustedes no se ha podido abrir la cuenta, ustedes entienden, ustedes escucharon lo que él les mandó y está muy bueno, excelente que hayan aprobado eso, pero también defiéndanse, porque los está ofendiendo ahí, y lo hace en la calle y lo hacen todo lado.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, muy bien, doña Marta, gracias.

- 15- Oficio CM-SC-321-2023 de fecha 02 de noviembre de 2023 enviado por la señora Tanya Soto Hernández, Secretaria Municipal de Desamparados, mediante el que indica que de conformidad con el acuerdo no. 9 de la sesión no. 63-2023, celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados el 24 de octubre de 2023 en el cual instruyen a la Secretaria del Concejo Municipal emitir un comunicado a los Gobiernos Locales del país y coordinar un día y hora en sesión del Concejo para efectuar una cadena de reflexión u oración por los pueblos de Israel y Palestina, aclara que la iniciativa del Cuerpo de Ediles consiste en que cada Concejo efectúe el acto de conformidad con su disponibilidad de tiempo y espacio, sin demérito de que se desee participar en unisono... Se acuerda: tomar nota.
- 16- Nota de fecha 02 de noviembre de 2023, enviada por el señor Calixto López Vásquez, Presidente del Comité de Deportes y Recreación de Colonia del Valle, mediante el cual comunica que el día 16 de octubre de 2023, se realizó la asamblea para nombrar la junta directiva del Comité Comunal de deportes y recreación de Colonia del Valle, Bejuco, Nandayure, la cual quedó conformada de la siguiente forma: Presidente, Calixto López Vásquez, cédula 502810005, Secretaria, Idannia Cortés Calderón, cédula 503210981, Tesorero, Katherine Sánchez López, cédula 504510908, Vocal I, Juan Rafael Porras Fallas, cédula 501830164, Vocal II, Elizangela Cortés Cordero, cédula 503240222. Todo lo anterior en apego al Cap. VII Art. Inc. C) del reglamento de funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure... Se acuerda: Dar por conocido y tomar nota.
- 17- Copia del Oficio TM-33-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023 enviado por la señora Grace Ruiz Baltodano, Tesorera Municipal, dirigido al Alcalde Municipal, mediante el que le informa que con respecto a su oficio N° AM AA 1498-2023 donde le indica que proceda a dejar sin efecto la modificación 2023 (sin número) que le fue notificado por la señora Marta Eugenia Castro Hernández, ya que no se tramitó con el debido procedimiento, en acatamiento a dicho oficio y al deber de obediencia según lo establece el artículo 109 de la Ley General de la Administración Pública, procederé a dejar sin efecto en las tarjetas de presupuesto la modificación antes mencionada. **Considerando** lo manifestado por la Tesorera Municipal y la importancia de analizar dicho caso, este Concejo acuerda: Remitir copia de la nota a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Tesorera Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Quirós Reyes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 18- Nota de fecha 18 de octubre de 2023 enviada por el señor Rodrigo Baltodano Peralta, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Coyote, mediante la que solicita permiso para baile y patente de licores para el sábado 02 de diciembre de 2023, con horario de 5:00 p.m. a 2:00 a.m. del siguiente día, dicha actividad la realizará el Liceo San Francisco de Coyote, para realizar la cena y baile de graduación de este año. **Considerando** la solicitud y que faltan algunos documentos, este Concejo acuerda: Apartarle la fecha y quedar a la espera de la presentación de los documentos faltantes (copia de cédula y permiso de funcionamiento del salón) para retomar la solicitud. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Quirós Reyes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 19- Copia del Oficio DU-511-11-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023 enviado por la Licda. Hilda Carvajal Bonilla de la Jefatura del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, dirigido al Alcalde Municipal y al Encargado de Bienes Inmuebles y Catastro, mediante el que les indica que en atención al mandato de ejercer vigilancia y autoridad para el debido cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240, y los Reglamentos de Desarrollo Urbano, comunica lo siguiente relacionado a la delimitación de Cuadrantes Urbanos y sus Áreas de Expansión... Se acuerda: tomar nota.
- 20- Documento enviado por el señor Fulvio Álvarez Prendas, concesionario de la Parcela #16-C de Playa San Miguel, mediante el que solicita autorización previa para ceder totalmente el derecho de



concesión de zona marítimo terrestre, parcela 16-C, a favor de la compañía PRES UNO CERO UNO – OCHO NUEVE CERO TRES CERO UNO, SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3-101-890301. **Considerando** la solicitud del interesado y la importancia de analizar dicha solicitud, este Concejo acuerda: Remitir copia del documento a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y que nos brinde un criterio al respecto. C: Dpto. ZMT e Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Quirós Reyes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21- Documento enviado por el Lic. Pedro José Abarca Araya, Abogado Director, mediante el que indica, Primero: Que el 28 de agosto del año en curso solicitó la situación de los expedientes que fueron trasladados a jurídicos o comisión de Zona Marítimo Terrestre los cuales a la fecha no se tenía respuesta, luego se ingresaron más casos que el suscrito abogado director de dichos procesos, analizando una cierta cantidad de los expedientes que el suscrito tramita en la Municipalidad, se nota que la aprobación para continuar tramitando dicho expediente es muy sencilla... **Considerando** lo manifestado y solicitado por el Lic. Abarca Araya, este Concejo acuerda: Remitir copia de la nota a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Dpto. ZMT e Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Quirós Reyes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

22- Oficio AM AA 1502-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023 del Alcalde Municipal mediante el que remite la Modificación número 11-2023 y PAO, con el fin de que sea de conocimiento, análisis y aprobación. **Considerando** lo manifestado y solicitado por el Alcalde Municipal, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Alcalde Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Quirós Reyes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

23- Oficio AM AA 1517-2023 de fecha 07 de noviembre de 2023 del Alcalde Municipal mediante el que hace referencia al acuerdo inciso 1) del artículo VII, Sesión Ordinaria N°183 celebrada el 31 de octubre de 2023, en el que se menciona en el punto 4 "4. Se recomienda ajustar en el presupuesto acuerdo Inciso 1) Artículo V, sesión ordinaria Nro. 170 celebrada el 01 de agosto de 2023, en un término de 3 días hábiles", agrega que esa administración decidió dejar sin efecto la modificación (sin número) que fue notificada por parte de la señora Marta Eugenia Castro Hernández al departamento de Tesorería ya que dicha modificación no se tramitó con el debido procedimiento... **Considerando** lo manifestado por el Alcalde y la importancia de analizar detenidamente dicho caso, este Concejo acuerda: **Primero:** Remitir copia del oficio a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto y **Segundo:** Solicitarle al a Vicealcaldesa Municipal nos brinde un informe respecto al tema y lo manifestado por el señor Alcalde Municipal. C: Alcalde Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Quirós Reyes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

24- Oficio AM AA 1518-2023 de fecha 07 de noviembre de 2023 del Alcalde Municipal mediante el que solicita acuerdo de pago a favor de **SERVICENTRO NANDAYURE, S.A.** la suma de €150.000,00 por compra de combustible para vehículos municipales SM6051 y SM5866, realizando inspecciones en la ZMT del Cantón, y gestiones de alcaldía municipal dentro del Cantón, según órdenes de compra 65550 y 65652; financiado con recursos del presupuesto ordinario 2023. Además, hace del conocimiento del Concejo que los bienes o servicios fueron recibidos a satisfacción por parte de la administración municipal. **Considerando:** la importancia de cumplir con el pago de dicha obligación a la casa comercial antes indicada, este Concejo acuerda: Autorizar el pago correspondiente. C: Tesorería. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez y las**

regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Quirós Reyes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO V

Asuntos de Auditoría

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, terminado el artículo cuarto de lectura de correspondencia de acuerdos, pasamos al artículo quinto, asuntos de auditoría, don Jorge dos notas de auditoría las vimos en correspondencias y esta quedó para este artículo.

El Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno Municipal saluda e indica, quiero retomar el oficio que vieron en la correspondencia que es el número..., es una advertencia, la advertencia #6, que este servidor le realiza al Alcalde Municipal, al Perito Valuador, José Ronald Jiménez y al Encargado de la ZMT Jokcuan Ajú Altamirano, con suma preocupación realizo esta advertencia que tiene que ver con avalúos de zona marítimo terrestre, no sé si lo leyeron existen desde el año 2018 a la fecha 181, casi 200 verdad, 181 recursos de revocatoria pendientes de resolver sobre avalúos, eso infringe a todas luces eso infringe a todas luces la ley sobre bienes inmuebles que dice con claridad que el funcionario en este caso el encargado de valoración que es el perito, tiene 15 días hábiles para resolver esos recursos de Revocatoria, entonces imaginense que hay casos que tienen años, entonces con suma preocupación, informo a este Concejo sobre esta situación con el objetivo que ustedes valoren si ustedes deben de tomar algún acuerdo, yo con todo el respeto, si les digo a ustedes, yo sé que este es un órgano colegiado y lógicamente son mis superiores, pero con todo respeto les digo que hay cosas de la auditoría que yo voy a mandar o he mandado, que también amerita que ustedes tomen algún tipo de acción, aunque sea de conocimiento, verdad, creo que ustedes digamos como jefarcas del sistema de control interno, porque este es un asunto de control interno, ustedes deberían de hacer un llamado de atención, al menos, a la administración, aquí, digamos este, yo le estoy dando 15 días hábiles a los compañeros para que presenten un plan de acción que en 6 meses se logre, digamos, resolver estos asuntos, y esto es preocupante porque esto afecta a la Hacienda Municipal, esto es un perjuicio para la Hacienda Municipal, ¿por qué? Porque si yo lo que probablemente el próximo año voy a hacer un estudio sobre esto y voy a demostrar que se han perdido millones de colones en recaudación del canon de zona marítimo terrestre por la irresponsabilidad de funcionarios, entonces por eso les digo, esto es un asunto muy serio, esto no deberían solo Presidente de tenerlo como conocimiento, creo que ustedes deberían en una Comisión reunirse y tomar alguna acción al respecto. Me preocupa esta circunstancia, verdad, esperemos, digamos que los compañeros reaccionen, verdad a la situación y presenten un plan de acción serio, verdad, para poder solventar esta circunstancia, lógicamente yo le voy a dar el seguimiento respectivo y si no cumplen, yo voy a estarle informando a este Concejo Municipal.

La regidora Josefa Rodríguez Jiménez consulta, ¿solo hay una persona encargada del avalúo en la municipalidad?, ¿solo está ese señor, Don Ronald?

El Lic. Jorge Alfredo Pérez Villalobos, Auditor Interno Municipal le responde, sí señora, él es el responsable directo de lo que es la emisión de los avalúos.

La regidora Vivian Mora Brenes comenta, un día que estuvimos aquí con el de la Federación él ofreció el apoyo para hacer los avalúos de la Federación, él ofreció el apoyo y dijo que cuando a él lo necesitaran para avalúos, que nada más que lo llamaran, entonces estaba don Ronald y podía haber sido ese señor, o sea, hay muy poco interés, es la verdad, es muy poco el interés que hay para hacer los avalúos.

La regidora Josefa Rodríguez Jiménez consulta, pero se lo comunicaron a ese señor, estaba el señor esto se lo comunicaron que le ofrecían ese apoyo a él.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, es que bueno, ahí en ese tema la responsabilidad en caso de un Ronald, si es que él no le han dado las facilidades para hacer los avalúos debería de haber hecho, o yo espero que tenga oficios que lo respalde en cuanto a eso.

El Lic. Jorge Alfredo Pérez Villalobos, Auditor Interno Municipal comenta, aquí el tema compañeros para dejarles claro, aquí el tema no es la elaboración del avalúo, no señores, Ronald ha hecho los avalúos para que quede claro, porque veo que están, digamos, direccionando en otra, en otra vía, aquí el tema es que el contribuyente, se le notifica el avalúo tiene 15 días para apelar y entonces el contribuyente lo apela o bueno presentó un recurso de revocatoria y no pasa nada después de ahí, cuando la ley dice que ese recurso de Revocatoria tiene 15 días, ¿por qué? Porque prácticamente se está dejando de pagar, porque eso puede inclusive utilizarse como una matrífote disculpen que utilicen esa palabra, para que el cliente o para que el contribuyente pague mucho menos, porque todos estos contribuyentes están pagando un 70% aproximadamente menos de lo que deberían de pagar compañeros imagínese en el gran daño que le está

haciendo esto a la Hacienda Municipal, OK de entonces, esto es un asunto bastante serio porque está afectando las finanzas directamente en este caso el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, pero el tema no es que no se hacen los avalúos, si se hacen los avalúos, la cuestión es que los recursos de revocatoria no se están resolviendo, cuando la ley dice y repito que tiene 15 días, en este caso el perito que es él, para resolver ese recurso de Revocatoria, si le rechazan el recurso de revocatoria, pues todavía no acaba el asunto, el contribuyente puede presentar un recurso de apelación ante este Concejo Municipal, entonces, digamos ese es un tema que quería traerlo, digamos, y hacer una alerta roja, por decirlo así, para este Concejo Municipal al respecto.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, Vivian.

La regidora Vivian Mora Brenes comenta, yo no sé si ustedes recuerdan que Ronald mandó un oficio diciendo lo que él estaba haciendo y que incluso le tocaba que responder oficios de revocatoria y que a él no le quedaba tiempo, entonces ahí vamos al mismo punto, verdad que él está solo.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, o sea, aquí el tema con todo esto, yo a don Jorge yo lo entiendo, lo que pasa es que compañeros esto tenemos que atenderlo, pero es que yo no sé, pero yo creo que nosotros... la compañera decía que íbamos a ir a la chospa todos, no, no, no es que vamos a ir a la chospa todos, es habemos dos que vamos a ir a parar al asilo porque aquí las comisiones la verdad es que estamos casi que trabajando Dunia y yo y de Delberth, que está más cerca y la llamamos a Comisión, entonces imagínese, el montón de trabajo que tenemos en la Comisión de Jurídico, el montón de trabajo que tenemos en la comisión de zona marítima y ahora, o sea, es demasiado el trabajo, entonces yo no sé cómo podríamos atender estas... porque en realidad es cierto, todos sabemos, pero lo que pasa es que ya uno, como que ya está bueno, porque todos sabemos que esto amerita, ya no se están haciendo las cosas y en gran parte es prácticamente desgraciadamente no sé pero yo siento que ya hasta se está trabajando casi como sin alcalde, entonces prácticamente las cosas quedan a medio palo, no tenemos un dirigente, no tenemos alguien que lleve el timón de la administración entonces, ahí es donde está la situación complicada. Doña Josefa.

La regidora Josefa Rodríguez Jiménez comenta, yo siento que él está dando una opción bueno, está dando un término de 15 días me imagino que los involucrados van a tener que analizar la situación y actuar más que nada, entonces yo diría que habría que dar el compás si aquí a los 15 días no pasa nada, pues ya son, pero yo no creo que los empleados van a querer hacer, o sea dejar pasar que les afecte a ellos también, entonces yo siento que ahorita lo que quedaría es esperar los 15 días que él está dando para que ellos actúen porque ellos son profesionales y ellos sabrán lo que tienen que hacer y a lo que se van a tener ya verdad pienso yo.

La regidora Nuria Reyes Quirós comenta, en mi opinión personal, me parece también que creo que debemos de acatar primero la... para eso está el auditor, no para advertirnos en la parte nuestra si lo hacen mal arriba o lo hacen, o estamos trabajando sin alcalde, será problema de ellos, no problema nuestro, nosotros tenemos que cumplir con una ley y si en ese momento hay que cumplirla de alguna otra manera, haigan 1000 arriba, 1000 denuncias lo que sea tendría que ejecutarse porque para eso nos lo están advirtiendo.

El regidor Santiago Campos Esquivel comenta, mi opinión, yo digo que tenemos que darle los 15 días que dice el compañero que para ver si reaccionan y si no reacciona, entonces nosotros tenemos que hacer lo que tenemos que hacer.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, muy bien Santiago, muchas gracias.

El Lic. Jorge Alfredo Pérez Villalobos, Auditor Interno Municipal comenta, si pasan los 15 días y yo no recibo alguna respuesta satisfactoria, créame que le voy a informar a este Concejo sobre este incumplimiento ahí para que lo tengan a bien, verdad.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, muy bien, entonces damos por conocido el punto.

El Lic. Jorge Alfredo Pérez Villalobos, Auditor Interno Municipal comenta, faltan dos más, OK, aquí tengo el oficio, AIM 072-2023 comunicación sobre el incumplimiento por parte del alcalde de Nandayure sobre la orden número, hay una orden número 00009-2023 aquí este como parte de seguimiento de esta auditoria, porque esa orden que le giró la Contraloría al alcalde se me copió y aquí se lo estoy informando directamente sobre ese incumplimiento a don Rafael Picado, que es el Gerente del Área de Investigaciones, con copia a ustedes para su conocimiento, para lo que tengan a bien y creo que ya todos aquí saben que existen una serie de reglamentos muy importantes aprobados por este Concejo Municipal, sobre los cuales el alcalde no ha hecho las gestiones pertinentes para su publicación en la Gaceta, entonces de nada vale, digamos que te que este Concejo haga el sacrificio de entablar reglamentos, revisarlos y aprobarlos si el alcalde no, no los publica en la Gaceta, entonces esto es un conocimiento para el Concejo y me imagino que la Contraloría va a actuar porque el alcalde inicialmente se le se le dieron 15 días, volvió a solicitar 15 días más, la Contraloría le da 15 días más al alcalde y en 30 días hábiles no ha hecho nada, porque yo lo constaté, le consulte aquí está un oficio del proveedor para ver si había subido en SICOP la compra de la Gaceta que hay que hacerlo siempre en SICOP, aunque sea un proveedor único, siempre tiene que subirse en la Gaceta y el proveedor aquí me indica que la alcaldía no le ha dado ninguna orden al respecto, entonces, por lo tanto, por eso hago

esa observación sobre ese incumplimiento por parte del señor Alcalde. Después acá está el oficio, AIM 074-2023, esto es muy importante, compañeros, yo hablé con doña Dunia y don Juan y les dije que me ayudaran a aprobar esto mediante alguna moción, no sé si la moción la habrán hecho, no, verdad, para nadie es un secreto que esta institución, una de las grandes debilidades, es la falta de reglamentación, la falta de manuales de procedimientos que existen, en toda la institución y la auditoría interna no se escapa de eso, verdad, por lo tanto, dentro de una de las investigaciones que hice y que he venido haciendo en el año 2014, la Contraloría General de la República hizo un Congreso Nacional con todos los auditores de aquel momento y sacar un documento que son aproximadamente 70 páginas y se llama Guía Técnica Sobre el Servicio de Asesoría de las Auditorías Internas del Sector Público, acá viene bien establecido el procedimiento, el margen de acción sobre la cual la auditoría tiene que versar o tiene que actuar con respecto al servicio de asesoría y quiero que les quede claro, la ley es clara, también la Ley General de Control Interno en su artículo 22 dice, como una de las facultades o competencias de la auditoría interna es servirles a ustedes de asesoría, sin embargo, lógicamente, al dar ese servicio asesoría hay que cuidarse como auditor de no violentar los principios de imparcialidad y objetividad simple y sencillamente en eso debo yo cuidarme, este documento, que es de 70 páginas, plasma todo ese margen de acción, es como decir una norma interna para el Departamento de Auditoría, y con todo el respeto, les estoy solicitando y les estoy recomendando que la prueben acá como un lineamiento interno para el departamento que yo que yo dirijo, entonces ojalá que hayan podido hacer la moción y sino tal vez la puedan retomar la próxima sesión, básicamente eso es señor Presidente.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, muchas gracias don Jorge.

El regidor Juan Miguel Alvarado comenta, entonces damos por conocido el asunto de auditoría y dar por concluido el artículo quinto de asuntos de auditor, pasaríamos al artículo sexto Informes de las comisiones y del señor Alcalde.

ARTICULO VI

Informe de Comisiones y del Señor Alcalde

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, indica, seguimos con el artículo VI de informes de comisiones y del señor Alcalde, hoy tenemos un dictamen de Hacienda y Presupuesto, le solicita a Delbeth dar lectura.

La regidora Delbeth Jiménez Guerrero, procede con la lectura del informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal – Dictamen – CHPM #015-2023-2024.

ACTA N°015-2023-2024
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
Dictamen - CHPM #015-2023-2024

Esta comisión da inicio a la sesión de trabajo al ser las 15:40:00 hrs, del 06 de noviembre del 2023, convocada por el Presidente del Concejo Municipal y con la asistencia de los regidores propietarios: Juan Miguel Alvarado y Dunia Díaz Fernández, Asesor externo Eny Johanna Briceño Hernández, y en ausencia del Sr. Alcalde Giovanni Jiménez Gómez y la regidora Delia Lobo Salazar.

AGENDA DE COMISIÓN:

Caso #1: Acuerdo Inciso 3) del Artículo IV de la Sesión Ordinaria #183-2023, celebrada el 31 de octubre del 2023, Asunto: Oficio TM-30-2023

Caso #2: Acuerdo Inciso 19) del Artículo IV de la Sesión Ordinaria #183-2023, celebrada el 31 de octubre del 2023, Asunto: Modificación Interna #09-2023.

Análisis.

Recomendaciones.



ANTECEDENTES

Considerando los acuerdos en firme remitidos por el Concejo Municipal en pleno de sus facultades como ente deliberativo del gobierno local en el cantón de Nandayure en Sesión Ordinaria #183-2023, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, de carácter de análisis y con el fin de que se brinde una recomendación para posible toma de decisiones en solicitado por la administración municipal para realizar trámites administrativos de adquisición de bienes y servicios, como suministros para llevar a cabo la ejecución de distintos servicios básicos que brinda la municipalidad, los cuales son de conocimiento de los regidores propietarios presentes, se realiza la revisión y análisis con el fin de facilitar los procesos y colaborar órgano decisor de las acciones de bien común para la comunidad y de la administración para llevar a cabo una debida coordinación administrativa dicha adquisición de bienes y servicios.

Según análisis y revisión se determinan los siguientes:

Caso #1: Acuerdo Inciso 3) del Artículo IV de la Sesión Ordinaria #183-2023, celebrada el 31 de octubre del 2023, Asunto: Oficio TM-30-2023

Según revisión de saldos se logra corroborar que efectivamente los montos modificados presupuestariamente bajo la modificación # 05-2023, aprobada en el Acuerdo Inciso 1) ARTICULO V, Sesión Ordinaria N°170, de fecha 01 de agosto del 2023. El cual los **movimientos presupuestarios de dicha modificación no han sido incluidos en sistemas presupuestario municipal, así como SIPP** es importante indicar que esta comisión de hacienda ha hecho en varias ocasiones las observaciones necesarias para que sean incluidos en los informes de ejecución presupuestarios mensuales para que dicha modificación #05-2023 sean incluidos.

De igual forma dicho acuerdo no fue Veta por el alcalde, de igual forma se aclara que los tramites presupuestarios se encuentra bajo el amparo Código Municipal en art 163.-

Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación. De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos del concejo municipal:

- a) Los que no hayan sido aprobados definitivamente.*
- c) Los que aprueben presupuestos, sus modificaciones y adiciones.*
- d) Los reglamentarios.*

Por tal razón es de acatamiento el acuerdo por parte de la administración y subalternos, la omisión de este implicaría responsabilidades por los siguientes delitos en la Función Pública:

Incumplimiento de deberes: El delito de incumplimiento de deberes se regula en el artículo 339 del Código Penal, de la siguiente forma: "Sera reprimido con pena de inhabilitación de uno a cuatro años, el funcionario público que ilegalmente omite,

reusé hacer o retarde algún acto propio de su función. Igual pena se impondrá al funcionario público que ilícitamente no se abstenga, se inhiba o se excuse de realizar un trámite, asunto o procedimiento, cuanto está obligado a hacerlo.”

En dado caso con relación a la No ejecución del acuerdo municipal con relación a la Modificación #05-2023; Nos encontramos frente a un delito por omisión, en otras palabras, el funcionario público que no realice sus funciones de manera consiente y malintencionada, ello por cuanto este delito se realiza de manera dolosa, con dolo directo, y su autoría recae exclusivamente en el funcionario público que debiendo cumplir con un deber no lo realiza.

Delitos vinculados con la incorrecta disposición de fondos públicos:

Delito de Peculado

El numeral 361 del Código Penal incluye uno de los delitos más conocidos en la función pública, que corresponde al delito de peculado, y lo tipifica de la siguiente manera:

Artículo 361.-Peculado. Será reprimido con prisión de tres a doce años, el funcionario público que sustraiga o distraiga dinero o bienes cuya administración, percepción o custodia le haya sido confiada en razón de su cargo; asimismo, con prisión de tres meses a dos años, el funcionario público que emplee, en provecho propio o de terceros, trabajos o servicios pagados por la Administración Pública o bienes propiedad de ella.

Delito Malversación: El numeral 363 del Código Penal incluye uno de los delitos funcionales más utilizados en nuestro ordenamiento jurídico, que es el de malversación, tipo penal que pretende garantizar que el patrimonio público se emplee para los fines propuestos. La tipificación es la siguiente: Artículo 363.-Malversación. Serán reprimidos con prisión de uno a ocho años, el funcionario público, los particulares y los gerentes, administradores o apoderados de las personas jurídicas privadas, beneficiarios, subvencionados, donatarios o concesionarios que den a los caudales, bienes, servicios o fondos que administren, custodien o exploten por cualquier título o modalidad de gestión, una aplicación diferente de aquella a la que estén destinados. Si de ello resulta daño o entorpecimiento del servicio, la pena se aumentará en un tercio.

La acción tipificada es dar un fin diferente a un bien público del que fue propuesto, asimismo, en este tipo los bienes públicos se interpretan en un sentido amplio, no sólo el dinero, sino servicios públicos, y demás bienes que componen el patrimonio público. Dar un destino diferente a esos bienes públicos es malvérsalos, asimismo, esta acción debe realizarse de manera consiente, en otras palabras con pleno conocimiento de que estoy cambiándole el fin a un bien público, por lo tanto se requiere la acción dolosa, dolo directo.



Por tal razón dicho **acuerdo Inciso 1) Artículo V, Sesión Ordinaria Nro.170, celebrada el 01 de agosto del 2023** es de acatamiento y de cumplimiento ya que la misma fue presentada por la Alcaldía según las potestades que le Impera bajo el cargo de la Sra, Martha Castro Hernández , la cual funca como Alcaldesa en ejercicio , en su potestad de administradora en ese momento los procedimientos administrativos de presentación y formulación toman el carácter legal que le antecede según su cargo. De igual forma dicha acuerdo fue aprobado por el Concejo Municipal en pleno de las facultades que ostenta como Órgano deliberativo y decisorio en relación con los presupuestos municipales.

Por tal razón dicho acto acordado bajo **Acuerdo Inciso 1) Artículo V, Sesión Ordinaria Nro.170, celebrada el 01 de agosto del 2023**, manifiesta el principio de legalidad en todos sus extremos.

Considerando todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

1. Se recomienda reiterar por última vez INCLUIR la Modificación #05-2023 por parte de la Administración en sistema presupuestario, así como al SIPP por parte de la encargada de Gestión Presupuestaria Municipal.
2. Se recomienda REITERA POR ULTIMA VEZ y se brinda un plazo de 5 días para que sea incluida la modificación #05-2023, en sistema presupuestario, así como al SIPP por parte de la encargada de Gestión Presupuestaria Municipal. así como se solicita a la Licda. Carmen Vega Rodríguez, brindar un documento de comprobación de lo indicado.
3. Se recomienda Comuníquese al Área de Desarrollo Local, Contraloría General de la República, Licda. Vivian Garbanzo, la encargada de Gestión Presupuestaria Municipal Licda. Carmen Vega Rodríguez, así como Alcade Municipal Sr. Giovanni Jiménez Gómez.
4. Se recomienda el seguimiento de todos los acuerdos antes indicado y de ser incumplido se solicite a la Auditoría Interna realizar la investigación y denuncia de ser necesario ante la Contraloría General de la República y la Fiscalía
5. Aprobar y acoger las recomendaciones y observaciones anteriores realizadas por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.

Comentarios:

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, someto a aprobación el caso uno entonces, aprobado con cuatro votos positivos, se dispensa de trámite de comisión con cuatro votos positivos y queda definitivamente aprobado con cuatro votos positivos y escucho el descargo de doña Josefa.

La regidora Josefa Rodríguez Jiménez comenta, en realidad entiendo que eso ha sido tratado y yo he estado ausente y no he deliberado nada de esas..., hasta ahora escucho ese dictamen, no sé hay varias versiones anteriores, creo que esa se refiere a la anterior también, a lo que estábamos comentando anteriormente por lo tanto mejor no lo voto porque no estoy empapada del asunto.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, muy bien gracias doña Josefa.

Caso #2: Acuerdo Inciso 3) del Artículo IV de la Sesión Ordinaria #183-2023, celebrada el 31 de octubre del 2023, Asunto: Modificación #09-2023.

Conocido y analizado la Modificación #09-2023, la cual solicita reforzar recursos en el servicio de Recolección de Basurero para finalizar el año 2023.

De igual forma es importante indicar que en el mes de julio 2023 según acuerdo del Concejo Municipal se aprobó el borrador del cartel de licitación por la contratación del Servicios de Recolección de Desechos Sólidos, para dar orden de inicio al proceso de contratación el cual no se ha iniciado el proceso de licitación en SICOP por medio del Alcalde Municipal.

Por tal razón dicho acuerdo es de acatamiento y de cumplimiento

Considerando todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

1. Se recomienda aprobar la Modificación #09-2023, y que la misma sea incluida en el sistema presupuestario, así como al SIPP por parte de la encargada de Gestión Presupuestaria Municipal.
2. Comuníquese a la encargada de Gestión Presupuestaria Municipal Licda. Carmen Vega Rodríguez, así como Alcade Municipal Sr. Giovanni Jiménez Gómez.
4. Aprobar y acoger las recomendaciones y observaciones anteriores realizadas por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.

Se concluye Sesión de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, al ser las 18:00 hrs del 06 de noviembre del 2023.

Comentarios:

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, continuamos con el caso dos.

La regidora Delbeth Jiménez Guerrero continúa con la lectura del informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto, caso dos...

La regidora Josefa Rodríguez Jiménez consulta, ¿la modificación 9 a qué se refiere? O sea, para qué es el monto, ¿de qué? la basura o ¿para qué? Unas llantas, OK, o sea para darle asistencia a la basura, bueno la recolección OK.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, entonces someto a aprobación el punto número dos, aprobado con 5 votos positivos, se dispensa de trámite de comisión con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos.

Por tanto, los acuerdos quedan de la siguiente forma:

- 1- Conocido DICTAMEN – CHPM #015-2023-2024, de la sesión de trabajo por la Comisión Hacienda y Presupuesto Municipal en fecha 06 de noviembre de 2023, referente al **Caso #1** correspondiente al **Acuerdo Inciso 3) del Artículo IV de la Sesión Ordinaria #183-2023, celebrada el 31 de octubre del 2023, Asunto: Oficio TM-30-2023**, dictamen en el que se brindan recomendaciones. **Considerando:** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Aprobar y acoger las recomendaciones y observaciones anteriores realizadas por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. **Segundo:** Reiterar por última vez INCLUIR la Modificación #05-2023 por parte de la Administración en sistema presupuestario, así como al SIPP por parte de la encargada de Gestión Presupuestaria Municipal. **Tercero:** REITERA POR ULTIMA VEZ y se brinda un plazo de 5 días para que sea incluida la modificación #05-2023, en sistema presupuestario, así como al SIPP por parte de la encargada de Gestión Presupuestaria Municipal. así como se solicita a la Licda. Carmen Vega Rodríguez, brindar un documento de comprobación de lo indicado. **Cuarto:** Comunicar el presente acuerdo al Área de Desarrollo Local, Contraloría General de la República, Licda. Vivian Garbanzo, la encargada de Gestión Presupuestaria Municipal Licda. Carmen Vega Rodríguez, así como Alcalde Municipal Sr. Giovanni Jiménez Gómez y **Quinto:** Dar seguimiento de todos los acuerdos antes indicados y de ser incumplidos se solicite a la Auditoría Interna realizar la

investigación y denuncia de ser necesario ante la Contraloría General de la República y la Fiscalía. Comuníquese. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Quirós Reyes, y la regidora propietaria Josefa Rodríguez Jiménez indica en realidad entiendo que eso ha sido tratado y yo he estado ausente y no he deliberado nada de esas..., hasta ahora escucho ese dictamen, no sé hay varias versiones anteriores, creo que esa se refiere a la anterior también, a lo que estábamos comentando anteriormente por lo tanto mejor no lo voto porque no estoy empapada del asunto. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

- 2- Conocido DICTAMEN – CHPM #015-2023-2024, de la sesión de trabajo por la Comisión Hacienda y Presupuesto Municipal en fecha 06 de noviembre de 2023, referente al **Caso #2** correspondiente al **Acuerdo Inciso 19) del Artículo IV de la Sesión Ordinaria #183-2023, celebrada el 31 de octubre del 2023, Asunto: Modificación Interna #09-2023**, dictamen en el que se brindan recomendaciones. **Considerando:** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Aprobar y acoger las recomendaciones y observaciones anteriores realizadas por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. **Segundo:** Aprobar la Modificación #09-2023, y que la misma sea incluida en el sistema presupuestario, así como al SIPP por parte de la encargada de Gestión Presupuestaria Municipal. **Tercero:** Comunicar el presente acuerdo a la encargada de Gestión Presupuestaria Municipal Licda. Carmen Vega Rodríguez, así como Alcalde Municipal Sr. Giovanni Jiménez Gómez. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Quirós Reyes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, continuamos con el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos., le solicita a Delbeth dar lectura.

La regidora Delbeth Jiménez Guerrero, procede con la lectura del informe de Comisión de Asuntos Jurídicos - CAJM#15-2023.

DICTAMEN COMISIÓN PERMANENTE ASUNTOS JURÍDICOS
NÚMERO: CAJM#15-2023
Dictamen de UNANIMIDAD

Al ser las 19 horas con treinta minutos del día 06 de noviembre de 2023, reunidos los miembros de la comisión permanente de asuntos jurídicos, Juan Miguel Alvarado Alvarado y Dunia Diaz Fernández (ausente DELIA MARIA LOBO SALAZAR), luego de la comprobación del quórum, se procede a dar lectura al presente dictamen. Presente en su calidad asesor de la comisión Licenciado Gricelio Albán Ugalde Garcia.

1. SOBRE EL OBJETIVO DEL DICTAMEN:

Resolver y analizar el estado de los expedientes de trámites de concesiones de zona marítimo terrestre, según lo estipulado en el acuerdo inciso 1 del artículo VII, sesión extraordinaria número E77 del 04 de agosto de 2023:

2. ANTECEDENTE

Que el día 04 de agosto de 2023 en sesión extraordinaria número E77 la señora Martha Eugenia Castro Hernández en su condición de Alcaldesa en Ejercicio mediante informe de Alcaldía sin número, remite al concejo municipal la cantidad de 162 expedientes de zona marítimo terrestre por los motivos que, ella considera, una gran preocupación por la gran cantidad de llamadas telefónicas, visitas a la oficina y correos electrónicos, sobre quejas de los y las concesionarios por el atraso en sus trámites de ZMT.

3. CONSIDERANDO:

A. Se presentan el día de hoy los siguientes expedientes de trámites de concesiones de zona marítimo terrestre, para ser revisados por esta comisión:

Nº	Nombre de Concesionario	Número de identificación	Número Parcela	Ubicación
1	CORALES Y COYOTES DOCE SOCIEDAD ANONIMA	3-101-846237	12	Playa Coyote
2	RESTAURADORA STELLA SOCIEDAD ANONIMA	3-101-283736	75	Playa Coyote
3	LILLIANA VILLALOBOS BLANCO	1-0471-0137	13-A	Playa San Miguel
4	ARENAS Y PIEDRAS DE LA COSTA DE ORO SOCIEDAD ANONIMA	3-101-446471	72	Playa Coyote
5	EZIO CABALCETA CHAVES	1-1289-0824	37-A	Playa San Miguel
6	INVERSIONES SHEYZAMAR LIMITADA	3-102-709794	52	Playa San Miguel
7	PEDRO JIMÉNEZ ESQUIVEL	9-0040-0281	141	Playa San Miguel
8	GUISELLE NIÑO SOCIEDAD ANONIMA	3-101-291337	30-B	Playa Coyote
9	INVERSIONES SAN MIGUEL PARCELA CUARENTA Y SEIS S.A	3-101-470554	74	Playa San Miguel
10	COYOTE DEL MAR AZUL SOCIEDAD ANONIMA	3-101-187872	22-B	Playa Coyote
11	MEGA MATERIALES DE OCCIDENTE SOCIEDAD ANONIMA	3-101-306368	140-C	Playa Coyote

B. Caso CORALES Y COYOTES DOCE SOCIEDAD ANÓNIMA:

Este es un trámite de prórroga de concesión. Se encuentran las siguientes inconsistencias:

- A folio 145 se observa que la inspección de campo no está firmada por el funcionario Adán Venegas Chaves.
- El acuerdo del concejo a folio 094, no se encuentra firmado por la secretaria, Rebeca Chaves Duarte.
- Desde julio del 2022, tiene un recurso de revocatoria sobre la tasación del avalúo pendiente de resolver, violentando el plazo estipulado en el artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmueble, número 7509.
- El 16 de mayo de 2023, el encargado de ZMT remite el proyecto de resolución de prórroga de concesión a la Alcaldía Municipal, el cual se encuentra sin la firma del Alcalde.

C. Caso RESTAURADORA STELLA SOCIEDAD ANONIMA:

Este es un trámite de prórroga de concesión. Se encuentran las siguientes inconsistencias:

- Desde el 06 de julio del 2023 (folio 202), tiene un recurso de revocatoria sobre la tasación del avalúo pendiente de resolver, violentando el plazo estipulado en el artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmueble, número 7509.
- La solicitud de prórroga fue presentada por el contribuyente el día 01 de agosto de 2022 (folio 162) y fue hasta el 07 de julio de 2023, más de un año después que, el encargado de ZMT remite a la Alcaldía remite el proyecto de resolución de prórroga de concesión, el cual se encuentra sin la firma del Alcalde.

D. Caso LILLIANA VILLALOBOS BLANCO:

Este es un trámite de prórroga de concesión. Se encuentran las siguientes inconsistencias:

- La solicitud de prórroga fue presentada por el contribuyente el día 01 de marzo de 2021 (ver folio 086). Hasta el 08 de diciembre de 2021, el encargado de ZMT remite a la Alcaldía remite el proyecto de resolución de prórroga de concesión.
- El proyecto de resolución se encuentra sin la firma del Alcalde Municipal, pese a tener el documento y expediente, más de dos años en su oficina.
- Desde el 08 de diciembre del 2021 (ver folio 112), tiene un recurso de revocatoria sobre la tasación del avalúo pendiente de resolver, violentando el plazo estipulado en el artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmueble, número 7509.
- El proyecto de resolución, en el por tanto, solo menciona que es un tramite de prorroga de concesión, discrepando con lo estipulado en el edicto, que indica que también es para ampliación de área (ver folio 102).

E. Caso ARENAS Y PIEDRAS DE LA COSTA DE ORO SOCIEDAD ANONIMA:

Este es un trámite de prórroga de concesión. Se encuentran las siguientes inconsistencias:



- La solicitud de prórroga fue presentada por el contribuyente el día 09 de setiembre de 2022 (ver folio 189).
- Desde el 20 de marzo del 2023 (ver folio 222), tiene un recurso de revocatoria sobre la tasación del avalúo pendiente de resolver, violentando el plazo estipulado en el artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmueble, número 7509.
- El ICT mediante oficio G-1248-2023 de la Gerencia General, deniega la solicitud de aprobación de concesión (ver folio 260)

F. Caso EZIO CABALCETA CHAVES:

Este trámite es un adendum al contrato de concesión.

Mediante nota sin número de oficio el Alcalde Municipal solicita la autorización al Concejo, para que, lo autorice a firmar el adendum a contrato de concesión.

Que dicha autorización se aprobó en sesión ordinaria número 168 celebrada el día 18 de julio de 2023, por lo que, resulta necesario regresar el expediente a la Alcaldía Municipal para que, continúe con los tramites de Ley.

G. Caso INVERSIONES SHEYZAMAR LIMITADA:

Este es un trámite de nueva concesión. Se encuentran las siguientes inconsistencias:

- La solicitud de concesión, fue presentada por el contribuyente el día 08 de setiembre de 2016 (ver folio 001).
- Hasta el 15 de noviembre de 2019, se realiza la inspección de campo (ver folio 016), casi tres años luego de la solicitud.
- Desde el 20 de mayo del 2020 (ver folio 038), tiene un recurso de revocatoria sobre la tasación del avalúo pendiente de resolver, violentando el plazo estipulado en el artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmueble, número 7509.
- A folio 052 se observa un proyecto de resolución sin la firma del Alcalde.
- Se observa en el expediente, varios reclamos por escrito por parte del solicitante respecto a la dilación de la resolución de su solicitud.
- El acuerdo del concejo a folio 148, no se encuentra firmado por su secretaria, Rebeca Chaves Duarte.
- Al final del expediente se observa nuevamente, un proyecto de resolución sin la firma del Alcalde y sin los folios respectivos.

H. Caso PEDRO JIMÉNEZ ESQUIVEL:

Este trámite es un adendum al proyecto de resolución de concesión, tiene las siguientes inconsistencias:

- Desde el 10 de diciembre del 2022 (ver folio 158), tiene un recurso de revocatoria sobre la tasación del avalúo pendiente de resolver, violentando el plazo estipulado en el artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmueble, número 7509.
- Según folio 135, el encargado de ZMT indica que existe una diferencia entre la medida del plano y lo publicado en el edicto, situación que se resolvió a folios números 195 y 196.
- El expediente no contiene el adendum al proyecto de resolución de concesión.

I. Caso GUISELLE NIÑO SOCIEDAD ANONIMA:

Este trámite es un adendum al proyecto de resolución de concesión, tiene las siguientes inconsistencias:

- Desde el 10 de mayo del 2022 (ver folio 170), tiene un recurso de revocatoria sobre la tasación del avalúo pendiente de resolver, violentando el plazo estipulado en el artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmueble, número 7509.
- El expediente contiene el adendum al proyecto de resolución de concesión, sin la firma del Alcalde y sin el foliado respectivo.

J. Caso INVERSIONES SAN MIGUEL PARCELA CUARENTA Y SEIS S.A.:

Este es un trámite de prórroga de concesión. Se encuentran las siguientes inconsistencias:

- La solicitud de prórroga fue presentada por el contribuyente el día 20 de junio de 2023 (ver folio 147).
- Desde el 31 de enero del 2023 (ver folio 173), tiene un recurso de revocatoria sobre la tasación del avalúo pendiente de resolver, violentando el plazo estipulado en el artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmueble, número 7509.
- A folio 194 se observa que ya cuenta con el acuerdo por parte del Concejo Municipal aprobando la prórroga de la concesión.
- A folio 197 se observa que el encargado de ZMT, citó desde el 05 de mayo de 2023 al concesionario para la firma respectiva del contrato, sin embargo, NO se observa en el expediente el contrato respectivo.

K. Caso COYOTE DEL MAR AZUL SOCIEDAD ANONIMA:

Este es un trámite de prórroga de concesión. Se encuentran las siguientes inconsistencias:

- La solicitud de prórroga fue presentada por el contribuyente el día 03 de junio de 2016 (ver folio 157).
- A folio 178 se observa que ya cuenta con el acuerdo por parte del Concejo Municipal aprobando la prórroga de la concesión, desde el 18 de abril de 2018. Dicho acuerdo no se encuentra firmado por la secretaria, Sra. Rebeca Chaves Duarte.
- Se observa a folio 180 que el encargado de ZMT remitió a la Alcaldía el borrador del contrato desde el 07 de mayo de 2018. A folio 182 se observa que el encargado de ZMT, citó desde el 20 de julio de 2020 al concesionario para la firma respectiva del contrato, es decir, dos años después.
- Luego el 07 de agosto del 2020, el encargado de ZMT le envía al Alcalde para su firma, el contrato original, sin embargo, luego de más de dos años, el Alcalde NO ha firmado el documento, que se encuentra en el expediente sin la foliatura pertinente.

L. Caso MEGA MATERIALES DE OCCIDENTE SOCIEDAD ANONIMA:

Este trámite es un adendum al proyecto de resolución de concesión, tiene las siguientes inconsistencias:

- Desde el 10 de diciembre del 2022 (ver folio 119), tiene un recurso de revocatoria sobre la tasación del avalúo pendiente de resolver, violentando el plazo estipulado en el artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmueble, número 7509.
- A folio 148 se aprecia una solicitud del representante legal de la empresa, solicitando un acuerdo para que se desinscriba la concesión, por lo que se requiere que el encargado de ZMT, emita un criterio al respecto.

M. Que el Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, número 7841-P, en su artículo 42, dicta lo siguiente:

Realizada la comparecencia o no habiéndose realizado oposiciones, el Alcalde contará con treinta días hábiles para preparar el proyecto de resolución, en el cual se pronunciará sobre si se otorga la concesión en forma total o parcial o si se deniega. De no presentarse oposiciones, dicho plazo se contará a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar oposiciones. De presentarse alguna oposición, correrá a partir del día siguiente de la realización de la comparecencia oral y privada.

Este proyecto deberá ser elaborado de forma razonada y evacuando el criterio de la oficina de la zona marítimo terrestre, si la hubiera; y luego será elevado al Concejo municipal para que decida, según lo estime conveniente. (El subrayado y resaltado, no forma parte del original).

N. Que la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles en su numeral 19 dicta lo siguiente:



Recursos contra la valoración y el avalúo. En todas las municipalidades se establecerá una oficina de valoraciones que deberá estar a cargo de un profesional capacitado en esta materia incorporado al colegio respectivo.

Esta oficina contará con el asesoramiento directo del Órgano de Normalización Técnica.

Cuando exista una valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la municipalidad, y el sujeto pasivo no aceptó el monto asignado, este dispondrá de quince días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones. Esta dependencia deberá resolverlo en un plazo máximo de quince días hábiles. Si el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar formal recurso de apelación ante el concejo municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la oficina. (El subrayado y resaltado, no son parte del original)

O. Por otra parte, la Ley General de Control Interno en su artículo 12, reza lo siguiente:

Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*

P. En consecuencia, la Ley General de la Administración Pública en su ordinal 4, estipula lo siguiente:

La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

Q. En conclusión, esta comisión considera que ante las inconsistencias apuntadas en cada caso y ante la violación de los plazos indicados en los considerandos M y N supra citados, estos expedientes deben ser devueltos a la administración municipal para que se realicen las correcciones y subsanaciones pertinentes.

POR LO TANTO:

Se solicita al Concejo Municipal de Nandayure que acuerde, de conformidad con los hechos expuestos y normas jurídicas citadas anteriormente, lo siguiente:

PRIMERO: Se le solicita a la Alcaldía Municipal y Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre que, en un plazo máximo de 15 días hábiles se resuelvan todas las inconsistencias señaladas en cada caso particular, teniendo que remitir el caso y expediente **NUEVAMENTE** al Concejo Municipal de Nandayure, para que se decida lo que se estime conveniente.

SEGUNDO: Por otra parte, se le solicita a la Alcaldía Municipal y Encargado de Zona Marítimo Terrestre, velar y tomar las acciones necesarias, para que se cumplan los plazos indicados en la LEY SOBRE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE y su Reglamento, respecto a los trámites de solicitudes de concesión. Debiendo comunicar cualquier atraso ante este Concejo Municipal.

TERCERO: Se autoriza a la Secretaría del Concejo Municipal, para que ejecute todas las acciones necesarias para devolver los expedientes originales de los casos acá apuntados; debiendo dejar constancia por escrito sobre la entrega a la Alcaldía Municipal, para el soporte respectivo.

Notifíquese al Alcalde Municipal Sr. Giovanni Jiménez Gómez y al encargado del departamento de zona marítimo terrestre, Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, con copia a la auditoría interna, Vicealcaldía, Ingeniero José Ronald Jiménez Rodríguez - Perito Valuador y a cada uno de los concesionarios a los medios electrónicos señalados en el expediente administrativo.

Comentarios:

La regidora Vivian Mora Brenes comenta, que dicha que se analizaron esos expedientes porque vea el montón de inconsistencias que había.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, o sea, no las consistencias, de hecho ya nosotros sabíamos casi desde que llegamos aquí que habían expedientes que estaban en la oficina del alcalde de con dos, 3 años y ya habíamos hecho algunos números y algunas proyecciones de que la hacienda estaba siendo perjudicada calculamos nosotros que a más de 100.000.000 de colones se estaban perdiendo por año, entonces de ahí que por dicha en el tiempo que estuvo doña Marta logramos pasarlos para acá y ahora vuelven otra vez a la allá, a dársele curso y esperemos que esta vez sí caminen y hacer todo lo posible para que caminen, pero esto es un daño que se le ha hecho a la municipalidad inmensamente grande, además de la gran molestia que tienen esos concesionarios, hay muchos adultos mayores y gente que en algún momento invirtieron, han invertido en hacer sus cabañas en estas concesiones para venir a pasar su tiempo libre en vacaciones y algunos ya para venir a vivir sus vacaciones y lo que han tenido, como me han dicho a mí muchos, esto ha sido un calvario, o sea, de haber sabido lo que íbamos a meter, ahora están los adultos mayores estresadísimo, cansados por todo este tema, entonces digamos, esto en realidad ha sido algo terrible, doña Marta.

La señora Marta Eugenia Castro Hernández, Vicealcaldesa Municipal comenta, compañeros...

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, doña Marta voy a someter a votación primero el dictamen de asuntos jurídicos con todas sus recomendaciones, aprobado con 5 votos positivos, se dispensa de trámite de comisión con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos. Doña Marta.

La señora Marta Eugenia Castro Hernández, Vicealcaldesa Municipal comenta, compañeros del Concejo, con esto queda demostrado que no fue en vano el haber pasado los expedientes al Concejo y tenía razón, el haberlos trasladado acá porque ahí estuvieran todavía empantanados, ¿Cómo es posible que si tenemos un tiempo para firmar un documento y pasarlo al Concejo se quedaba ahí guardado? Entonces con eso les demuestro que no hice un mal, como cada rato hablan de que yo fui la mala, que yo hice algo indebido, estoy denunciada penalmente, pero ahí vamos para adelante y gracias porque ustedes también me están ayudando.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, muchas gracias, doña Martha esto ha sido una lucha de todos y ahí vamos para adelante.

Por tanto, el acuerdo queda de la siguiente forma:

- 3- Conocido DICTAMEN – CAJM#15-2023, de la sesión de trabajo por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en fecha 06 de noviembre de 2023, en el que se atiende caso para resolver y analizar el estado de los expedientes de trámites de concesiones de zona marítimo terrestre, según lo estipulado en el acuerdo inciso 1) del artículo VII, sesión extraordinaria número 77 del 04 de agosto de 2023, los casos analizados son los siguientes:

Nº	Nombre de Concesionario	Número de identificación	Número Parcela	Ubicación
1	CORALES Y COYOTES DOCE SOCIEDAD ANONIMA	3-101-846237	12	Playa Coyote
2	RESTAURADORA STELLA SOCIEDAD ANONIMA	3-101-283736	75	Playa Coyote
3	LILLIANA VILLALOBOS BLANCO	1-0471-0137	13-A	Playa San Miguel
4	ARENAS Y PIEDRAS DE LA COSTA DE ORO SOCIEDAD ANONIMA	3-101-448471	72	Playa Coyote
5	EZIO CABALCETA CHAVES	1-1289-0824	37-A	Playa San Miguel
6	INVERSIONES SHEYZAMAR LIMITADA	3-102-709794	52	Playa San Miguel
7	PEDRO JIMÉNEZ ESQUIVEL	9-0040-0281	141	Playa San Miguel
8	GUISELLE NIÑO SOCIEDAD ANONIMA	3-101-291337	30-B	Playa Coyote
9	INVERSIONES SAN MIGUEL PARCELA CUARENTA Y SEIS S.A.	3-101-470554	74	Playa San Miguel
10	COYOTE DEL MAR AZUL SOCIEDAD ANONIMA	3-101-187872	22-B	Playa Coyote
11	MEGA MATERIALES DE OCCIDENTE SOCIEDAD ANONIMA	3-101-306368	140-C	Playa Coyote

dictamen en el que se brindan recomendaciones. **Considerando:** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Aprobar y acoger las recomendaciones brindadas por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. **Segundo:** Solicitar a la Alcaldía Municipal y Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre que, en un plazo máximo de 15 días hábiles se resuelvan todas las inconsistencias señaladas en cada caso particular, teniendo que remitir

el caso y expediente **NUEVAMENTE** al Concejo Municipal de Nandayure, para que se decida lo que se estime conveniente. **Tercero:** Solicitar a la Alcaldía Municipal y Encargado de Zona Marítimo Terrestre, velar y tomar las acciones necesarias, para que se cumplan los plazos indicados en la LEY SOBRE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE y su Reglamento, respecto a los trámites de solicitudes de concesión. **Debiendo comunicar cualquier atraso ante este Concejo Municipal.** **Cuarto:** Autorizar a la Secretaria del Concejo Municipal, para que ejecute todas las acciones necesarias para devolver los expedientes originales de los casos acá apuntados; debiendo dejar constancia por escrito sobre la entrega a la Alcaldía Municipal, para el soporte respectivo y **Quinto:** Notifíquese al Alcalde Municipal Sr. Giovanni Jiménez Gómez y al encargado del departamento de zona marítimo terrestre, Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, con copia a la auditoría interna, Vicealcaldía, Ingeniero José Ronald Jiménez Rodríguez - Perito Valuador y a cada uno de los concesionarios a los medios electrónicos señalados en el expediente administrativo. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Quirós Reyes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

ARTICULO VII

Asuntos varios

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, pasamos del artículo séptimo asuntos varios, Vivian.

La regidora Vivian Mora Brenes comenta, bueno, yo tengo aquí una petición que me hicieron averiguar sobre si ya se hizo lo de Punta Islita, la comisión que iba a ver lo que había en Punta Islita, que lo había hecho Jokcuan solo y usted dijo que iba a mandar una nota lo del Plan Regulador y segundo que resolución tienen sobre el permiso temporal que había solicitado el hotel para lo de masajes para el rancho y la lo de masajes de yoga.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, eso está en la Comisión de Asuntos Jurídicos, hay que verlo ahí en asuntos jurídicos lo en ese tema de los permisos y en cuanto la en cuanto a la Comisión tripartita hay que convocar a la gente del INVU y del ICT porque el informe que mandó Jokcuan no tiene validez porque lo hicieron ellos y hay un acuerdo donde se me había autorizado mí para programar la reunión y estábamos en eso cuando apareció ese informe de Jokcuan, entonces ahí estamos con eso.

La regidora Vivian Mora Brenes comenta, entonces usted no ha solicitado la reunión.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado le indica, No, porque tengo que hablar con Marlen para ver de qué forma lo hacemos porque, Jokcuan lo hizo rápido y fácil, pero digamos que Marley y yo quedamos por fuera de ese tema, Doña Marta.

La señora Marta Eugenia Castro Hernández, Vicealcaldesa Municipal comenta, don Juan Miguel y también compañeros del Concejo, he venido leyendo muchas cosas por las redes sociales, del Concejo dan nombres de compañeros, pestes se habla, la política no debe trabajarse sucia, en la política se trabaja limpiamente y cada momento hablan del Concejo, claro, dan ciertos nombres, no dan todos, pero ya me tocaron a mí, y estoy muy molesta porque no quiero que mi nombre se vea envuelto en ese montón de patrañas y cochinas que hablan, y también lo hacen con números de teléfonos que no existe, o sea, existirán solamente para usarlo en redes sociales, ayer ya fue el colmo que hasta una foto de algunos de ustedes y yo apareció en redes sociales y eso se divulgó como pólvora, yo conversé con el compañero Santiago porque el compañero Santiago fue el que lo publicó, a él se lo pasaron para que lo publicara, inmediatamente hizo un reguero de pólvora todo mundo tiene esto y a mí no me gusta, yo conversé con el compañero Santiago, conversamos como compañeros que somos, no nos gritamos muy educados, pero si le dije don Santiago, por favor no lo publique o dígame ¿quién se lo pasó? Porque él no lo inventó a él se lo dieron y él se prestó para difundirlo y no me gusta, aquí lo tengo, después, don Santiago lo borró, aquí tengo la prueba también donde él lo borró, él se me negó, pero aquí está la prueba, entonces compañeros, ¿ustedes van a seguir permitiendo que los sigan mancillando, que los sigan humillando?, ¡yo no! de don Juan Miguel, que no se habla, de Joanna hasta el auditor ya está embarrado en eso, Dunia, Erick, doña

Vivian, ya salió hasta Andry, primer vez que veo de Andry, pero da miedo, compañeros, hagamos algo, ¿cómo es posible que para atraer votos yo tenga que ensuciar otras personas? Gracias a mí Dios he sido muy honesta cuando he estado desde que ingresé el primer día hasta el día de hoy, he sido muy honesta, gracias a Dios y nadie tiene que manchar mi nombre, pero sí les pido compañeros, hagamos algo, si nos humillan, si hablan cosas en contra de nosotros, ¿por qué también no nos vamos a defender? Tenemos que defendernos porque tenemos dignidad, no permitamos que sigan ofendiéndonos, porque ninguno de ustedes es una persona mala y yo a cada rato escucho que el Concejo es malo, que el Concejo es el que no me permite hacer esto, que el Concejo es el malo, todo aquí en esta municipalidad es contra el Concejo, ustedes no permiten trabajar, ustedes no aprueban el presupuesto ustedes nada, compañeros hablemos, no nos quedemos callados.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, muy bien doña Marta, gracias y en realidad tenemos que sentarnos a pensar porque, es como extraño ya hoy el señor Alcalde hizo es un oficio en las redes sociales y yo pensé que venía en correspondencia también, o sea, ya ahora ni siquiera viene a correspondencias, si no que va redes sociales, entonces muchas de las cosas, desgraciadamente vienen a nivel de chisme y de cobardes que hablan, no hablan de frente, no dan la cara porque son unos cobardes, la verdad, yo lo he dicho por que estaba en Grupos de WhatsApp, y nada más que tirando la piedra y esconden la mano, como como cobardes y que no lee porque le pasamos los oficios donde está la verdad documentada, pero siguen en eso, pero bueno, esperemos a ver si aguantamos el tren de paleo, yo siento que esto es política y faltan 3 meses.

ARTICULO VIII Espacio de los Síndicos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado menciona, pasamos al artículo octavo, espacio de los síndicos, no tenemos.

ARTICULO IX Control de acuerdos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasamos al artículo noveno, control de acuerdo, no tenemos.

ARTICULO X Mociones de los Regidores

- 1- Moción presentada por los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado y Dunia Díaz Fernández, la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes, y los regidores suplentes Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas, en la que indica, **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Ya que se existen varios audios y mensajes de texto circulando en redes sociales (Whatsapp) las cuales involucran informaciones falsas al respecto de la ejecución de los recursos, así como en algunos de ellos además declaraciones de funcionarios municipales en los cuales expresa que TIENEN MESES DE ESTAR SENTADOS, lo que es preocupante, siendo que este Concejo Municipal todas las semanas aprueba acuerdos de pago para la compra de combustible. **SEGUNDO:** En honor al principio de transparencia de la ejecución de los recursos municipales, así como en honor a la verdad. **MOCIONAMOS:** **1.** Se convoca a audiencia al Sr. Roberth Chaves Ortiz con el fin de que escuchar lo expresado por su persona en declaraciones de redes sociales el día 24 de Noviembre 2023 en Sesión Extraordinaria al ser las 4.00pm. Comunicar de forma inmediata al Sr. Chaves Ortiz. **2.** Se le solicita al Departamento de Recursos Humanos copia de todas las boletas de extras a partir de enero 01 al 31 de octubre 2023 en el Servicio Programa II: Mantenimiento de Caminos y Calles, Zona Maritimo Terrestre, Recolección de Basura, del Programa III: Unidad Técnica de Gestión Vial, Plantel Municipal, Mantenimiento Red Vial cantonal. Se da un plazo improrrogable para brindar la remisión de lo solicita al 20 de noviembre de 2023. **3.** Se le solicite a la Encargada de Tesorería emitir una constancia de los saldos al 31 de octubre 2023 del rubro de extras y viáticos de los siguientes servicio Programa II: Mantenimiento de Caminos y Calles, Zona Maritimo



Terrestre, Recolección de Basura, del Programa III: Unidad Técnica de Gestión Vial y Plantel Municipal, Mantenimiento Red Vial cantonal. Se da un plazo improrrogable para brindar la remisión de lo solicita al 20 de noviembre de 2023. 4. Se le solicita a la Encargada de Gestión Presupuestaria los montos extras y viáticos de la siguiente manera en los servicios municipales (completar el siguiente cuadro):

Partidas extras en los siguientes servicios	Monto presupuestado 2023 ajustado	Monto consumido	Saldo de partida
Mantenimiento de Caminos y Calles			
Zona Marítimo Terrestre			
Recolección de Basura			
Acueducto			
Unidad Técnica de Gestión Vial			
Mantenimiento Red Vial cantonal.			
Plantel Municipal,			
TOTAL			

Partidas Viáticos en los siguientes servicios	Monto presupuestado 2023 ajustado	Monto consumido	Saldo de partida
Mantenimiento de Caminos y Calles			
Zona Marítimo Terrestre			
Recolección de Basura			
Acueducto			
Unidad Técnica de Gestión Vial			
Mantenimiento Red Vial cantonal			
Plantel Municipal,			
TOTAL			

Se da un plazo improrrogable para brindar la remisión de lo solicita al 20 de noviembre de 2023.

5. Comunicar al día siguiente la aprobación del siguiente acuerdo con el fin de que se lleve a cabo el trámite correspondiente de forma urgente. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada, **Segundo:** Comunicar el presente acuerdo a las partes indicadas en la moción presentada. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Quirós Reyes, y la regidora propietaria Josefa Rodríguez Jiménez indica en esa moción siento que hay dos partes, habla de Robert y habla de un audio, esos son para mí redes sociales, yo desde el primer día que me presenté aquí y que empezamos a salir en redes sociales, siempre manifesté que es una de las cosas que nunca he estado de acuerdo, aquí unos dicen una cosa, otros dicen por allá otra, yo gracias a Dios no tengo tiempo para estar viendo esos chismes, esa chismosería, porque no todos se quedan callados del dime que te diré y lo otro considero que es demasiado poco tiempo que le están dando a estas personas encargadas de esa información del momento que le mandan el acuerdo, por eso no lo voto. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios:

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, someto a aprobación la moción número uno, aprobada con cuatro votos positivos, se dispensa de trámite de comisión con cuatro votos positivos y queda definitivamente aprobado con cuatro votos positivos y escucho el descargo de doña Josefa.

La regidora Josefa Rodríguez Jiménez indica, en esa moción siento que hay dos partes, habla de Robert y habla de un audio, esos son para mí redes sociales, yo desde el primer día que me presenté aquí y que empezamos a salir en redes sociales, siempre manifesté que es una de las cosas que nunca he estado de acuerdo, aquí unos dicen una cosa, otros dicen por allá otra, yo gracias a Dios no tengo tiempo para estar viendo esos chismes, esa chismosería, porque no todos se quedan callados del dime que te diré y lo otro

considero que es demasiado poco tiempo que le están dando a estas personas encargadas de esa información del momento que le mandan el acuerdo, por eso no lo voto.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, gracias, Josefa.

La Secretaria del Concejo Municipal manifiesta, lo que quiero aclarar es que la votación o la justificación o descargo que den va a quedar tal cual, sobre todo para doña Josefa, porque la vez pasada que hubo un descargo así, me dijo que ella no lo había dicho así y yo lo hago..., ustedes pueden ver que cada vez que hay un descargo negativo yo me fijo en el minuto que va la grabadora es justo para agarrar esa información tal cual la dicen y así la establezco en el acuerdo, entonces nada más para que sepan de que tal cual dan el descargo, así queda en el acuerdo.

La regidora Josefa Rodríguez Jiménez comenta, sí, porque es que yo ahí noto que hay dos cosas en esa moción, o sea, hablan de Robert, algo de un audio que desconozco, perdón y vi que también hay una mezcla de otra petición ahí de un informe a la tesorera, o no sé a quién y considero que es demasiado poco porque son bastantes cosas, o sea, el tiempo que le están dando siento que es muy limitado, no es que no lo haga, sino que no comparto el tiempo que le están dando.

- 2- Moción presentada por los regidores propietarios Dunia Díaz Fernández y Juan Miguel Alvarado Alvarado, la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes, y los regidores suplentes Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas, en la que indican, **CONSIDERANDO: PRIMERO:** En base a comentarios y preocupación de personas pobladores del cantón de Nandayure, convocamos al señor alcalde de Nandayure, Don Giovanni Jiménez Gómez apersonarse a una sesión del Consejo Municipal, para que se refiera al tema de la recolección de basura y aclare con criterio técnico o desmienta el rumor emitido por redes sociales y firmado digitalmente por el Sr. Giovanni Jiménez Gómez Alcalde municipal el que el día 07 de noviembre del presente año el municipio dejara de recolectar los residuos sólidos a partir del 10 de noviembre 2023 en todo el cantón. Se adjunta documentos emitido y firmado por el alcalde, que circula en redes sociales Whatsapp. **MOCIONO (NAMOS):** 1. Se solicita convocar a Sesión Extraordinaria el día 13 de noviembre del 2023 al ser las 4:00pm, en la sala de sesiones municipales, ya que es de carácter urgente y de interés público, dicho acuerdo debe ser notificado al día siguiente de su aprobación. Se somete a votación y los regidores manifiestan que es mejor convocarlo a la sesión ordinaria del próximo martes 14 de noviembre, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada, **Segundo:** Solicitarle al señor Alcalde de Nandayure, sr. Giovanni Jiménez Gómez apersonarse a la sesión ordinaria del Concejo Municipal, que se llevará a cabo el martes 14 de noviembre para que se refiera al tema de la recolección de basura y aclare con criterio técnico, o desmienta el rumor emitido por redes sociales y firmado digitalmente por su persona. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Quirós Reyes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 3- Moción promovida por los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes y los regidores suplentes Delbeth Cristina Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas, en la que indican

OBJETIVO:

Aprobar la **GUÍA TÉCNICA SOBRE EL SERVICIO DE ASESORÍA DE LA AUDITORÍA INTERNA** de la Municipalidad de Nandayure.

CONSIDERANDO:

1. La Ley General de Control Interno dispone en los artículos 5 y 22, inciso d., lo siguiente:

"Artículo 5º—Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública. La Contraloría General de la República convocará, al menos una vez cada dos años, a un Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública, con la participación de los auditores y subauditores internos del Sector Público, y de los demás funcionarios o especialistas que se estime pertinente, con el objeto de estrechar relaciones, propiciar alianzas estratégicas, fomentar la interacción coordinada de

competencias, establecer vínculos de cooperación, intercambiar experiencias, propiciar mejoras en los procesos de fiscalización y control, revisar procedimientos y normas de control interno, presentar propuestas que tiendan a mejorar o agilizar la gestión sustantiva en el Sector Público y discutir cualquier tema de interés relativo a los fines de esta Ley”.

“Artículo 22.—Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:

...d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento...”

2. La Contraloría General de la República de la República de Costa Rica, en el mes de marzo de 2012, realizó el V Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública. En dicho Congreso, se expuso por parte de la Fuerza de Trabajo conformada por Auditores Internos del Sector Público y Funcionarios del Ente Contralor, un primer documento denominado “Fuerza de trabajo, función asesora de la Auditoría Interna”, el cual pretendió ser una iniciativa de trabajo conjunto auditores y Contraloría General para el desarrollo de competencias profesionales de los funcionarios de las auditorías internas, entre ellas la función asesora de la auditoría interna con respecto a la gestión pública.
3. En el mes de agosto de 2014, se desarrolló el VI Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública, en el cual se realizó un Conversatorio de las fuerzas de trabajo, en el que finalmente se expuso la Guía Técnica sobre el servicio de asesoría de las auditorías internas del sector público, cuyo origen es el primer documento de trabajo señalado en el punto 2 anterior, que identifica medidas para fortalecer a las Unidades de Auditoría Interna para que cumplan con su rol asesor de forma proactiva con la administración activa y para que su contribución agregue valor a la gestión institucional.

Dicho documento constituye una guía técnica sobre el servicio de asesoría de las auditorías internas del sector público que orienta en forma clara, ordenada y justificada el quehacer del Auditor en su rol como Asesor de la Organización a la cual presta servicios.

Define el concepto de Asesoría como:

“El servicio preventivo de asesoría consiste en proveer a la Administración Activa (fundamentalmente al jerarca, aunque no de manera exclusiva, según determine el Auditor) criterios, opiniones, sugerencias, consejos u observaciones en asuntos estrictamente de la competencia de la Auditoría Interna, con la intención de que se conviertan en insumos para la administración activa, que le permitan tomar decisiones más informadas y con apego al ordenamiento jurídico y técnico, sin que se menoscaben o comprometan la independencia y la objetividad de la Auditoría Interna en el desarrollo posterior de sus demás competencias. El servicio se suministra a solicitud de parte o por iniciativa del Auditor Interno. Una vez brindada, las manifestaciones que el Auditor realice mediante ella no tienen carácter vinculante, puesto que es un insumo entre varios para la toma de decisiones”.

Señala además que:

“la asesoría es un servicio esencialmente constructivo y preventivo y que constituye un medio para suministrar a la administración activa un insumo que propicia la toma de decisiones mejor orientadas y apegadas al deber de probidad, al ordenamiento jurídico y técnico, a las sanas prácticas y al cumplimiento de los objetivos del control interno.

De este modo, la asesoría es un mecanismo para que la Auditoría Interna agregue valor a la gestión institucional, y contribuya al logro de los objetivos y a la rendición de cuentas.

Todo ello le permite posicionarse como un órgano estratégico ante las instancias de la administración, generando mayor credibilidad y confianza en el criterio de la actividad de Auditoría Interna”.

4. Visto el oficio número AIM-074-2023 suscrito por el auditor interno Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal donde recomienda implementar la **GUÍA TÉCNICA SOBRE EL SERVICIO DE ASESORÍA DE LA AUDITORÍA INTERNA**, se constata que es imperante aprobar este instrumento orientador, que venga a identificar medidas para fortalecer a las Auditorías Internas para que cumplan con su rol asesor de forma proactiva para con la Administración y para que su contribución agregue valor a la gestión institucional.
5. **IMPORTANCIA DEL SERVICIO DE ASESORÍA:** La asesoría es un servicio esencialmente constructivo y preventivo. Su importancia radica en que constituye un medio para suministrar a la administración activa y jerarca, un insumo que propicia la toma de decisiones mejor orientadas y apegadas al deber de probidad, al ordenamiento jurídico y técnico, a las sanas prácticas y al cumplimiento de los objetivos del control interno.

De este modo, la asesoría es un mecanismo para que la Auditoría Interna agregue valor a la gestión institucional, y contribuya al logro de los objetivos y a la rendición de cuentas.

Todo ello le permite posicionarse como un órgano estratégico ante las instancias de la administración, generando mayor credibilidad y confianza en el criterio de la actividad de Auditoría Interna.

Por lo tanto, el Concejo Municipal de Nandayure acuerda lo siguiente con dispensa de trámite de comisión, fundamentado en las normas jurídicas y hechos antes citados:

- 1) Acoger como lineamiento de trabajo de acatamiento obligatorio por parte de los funcionarios de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Nandayure, en el cumplimiento de su función como asesores, la **"Guía Técnica sobre el servicio de asesoría de las Auditorías Internas del Sector Público"**, presentada en el Sexto Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública, realizado por la Contraloría General de la República, en agosto de 2014, la cual se adjunta.

Notifíquese a la auditoría interna, con copia de conocimiento a la Contraloría General de la República al correo electrónico: contraloria.general@egrcr.go.cr.

Se sometió a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada, **Segundo:** Acoger como lineamiento de trabajo de acatamiento obligatorio por parte de los funcionarios de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Nandayure, en el cumplimiento de su función como asesores, la **"Guía Técnica sobre el servicio de asesoría de las Auditorías Internas del Sector Público"**, presentada en el Sexto Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública, realizado por la Contraloría General de la República, en agosto de 2014, la cual se adjunta y **Tercero:** Notifíquese a la auditoría interna, con copia de conocimiento a la Contraloría General de la República al correo electrónico: contraloria.general@egrcr.go.cr. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Quirós Reyes.**
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, entonces sin más que tratar, se cierra la sesión ordinaria número 184 al ser las 18 horas 47 minutos, buenas noches a todos, y que Dios los acompañe de regreso a casa.

Concluye la sesión a las 18 horas 47 minutos.


Presidente Municipal


Secretaria Municipal